# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

## DE BARCELONA.

Juéves 4 de Setiembre de 1823. = Sta. Rosalia V.

Las cuarenta horas estàn en la Iglesia de San Justo: se reserva á las seis,

#### NOTICIAS NACIONALES.

(Escriben de Orihuela lo siguiente.)

Orihuela y Julio 31 de 1823.

Querido: voy á decirte lo mas notable que ha ocurrido en esta, despues que se paró la correspondencia. Han pasado unos doce mil franceses, de los que dicen quedan en Murcia mil y quinientos; mas no lo creo, porque necesitando este Ayuntamiento alguna tropa para contener el desorden, tuvo que mandar tres propios à Prats: este llegó por fiu el 20 con unos 500 hombres; los que venian uniformados era con lo robado à los necionales: asi lo dijo Sol, anadiéndo que hasta el dia se habian alimentado del pillaje: el tambien va con Prats en su estado mayor de general en gefe::: se tique desverguenza! Elevan un obus y un cañon de á 6; Prats se dá tono, pero ya preferiria ser mas bien capitan de bandoleros.

El pueblo, es decir, dos galopines en cada calle prendiéron à unas doscientas personas de todas clases, sin otra
autoridad que la suva; los presos son todos los liberales meautoridad que la suva; los presos son todos los liberales menos cuatro; así acabo mas pronto. Porcel y su hijo fueron
tambien presos. El hijo fué antes, y puesto en libertad, prentambien presos. El hijo fué antes, y puesto en libertad, prendieron al padre, por lo cual se huyó aquel: anoche salió el
padre.

No puedo describirte el estado de esta ciudad; está peor no puedo describirte el estado de esta ciudad; está peor mil veces, que en Julio del año pasado. Los presos puestos en libertad, hasta hoy son: Escubet, Rambal y el cartos en libertad, hasta hoy son: Escubet, Rambal y el cartos en libertad, hasta hoy son: Escubet, Rambal y el cartos en libertad, pintero Peredes; ayer decretó Prats que saliesen Ferrando, pintero Peredes; ayer decretó Prats que saliesen Ferrando, esbri y tres ó cuatro mas, pero como ha marchado esta nota che hácia Elche con lo que él llama su ejército, y Benitez es el que debe mandarlos salir, tal vez se tardará.

Hay un Nacional de Castellon preso, que se llama Catello; tiene vuelto el juicio, y en este estado declaró ser comunero; le encontraron una cruz bordada en paño negro, que la formaban cuatro espadas de paño pajizo, y hoja carmesi; no habla, está postrado y muy flaco: tiene por cama una mala zamarra: un pie y una mano tiene cogidos con una larga cadena. Porcel con ayuda de otros le dió un poco de callarga cadena. Porcel con ayuda de otros le dió un poco de callarga cadena. Vo le ví ayer y no comi de sentimiento. Este Nacional iba con Bazan.

Si tuviéramos la dicha de verte pronto y sin Inquisicion, te diria cosas que pasmarian.

A unos ingleses (hermanos Mongomeris de Alicante) se les sacó de la carcel y han recobrado todo cuanto les quita-

Los diez de Alicante estan como prisioneros, pero se pasean libremente, bajo solo su palabra.

El Alcalde Constitucional Tomas Martinez se ha ausenta-

do, sin embargo es uno de los cuatro á quienes no atropes lló la gentuza. Tu Amigo.

San Fernando 31 de Julio.

Ayer han hecho un vivo fuego dos lanchas del caño del Zurraque, y algunos cazadores del 10 de línea y 14 ligero à los enemigos que estan fortificados en el molino de Ocio, y los que hay en sus inmediaciones. Nuestros cazadores tomaron los primeros parapetos à los franceses, obligandoles à encerrarse en el molino: las lanchas dirigieron sus fuegos con mucho acierto. Los enemigos hicieron fuego con un camon de à doce desde la bateria Colorada, pero sin que humbiese ningun daño por nuestra parte.

El general en gefe ve con frecuencia maniobrar a los enerpos; los que carecian de vesturio ya lo han recibido nuevo.
El entusiasmo de los oficiales y tropa se aumenta cada dia,
y todos ansian el momento de hacer ver al ejército frailuy todos ansian el momento de hacer ver al ejército frailuno é inquisitorial que tienen al frente, que se hallan siem pre
dispuestos à sacrificarse por la Constitucion que han jurado.

Càdiz 1,0 de Agosto.

Asi como ayer tuvimos noticias de la guarnicion de Santoña por el vigésimo boletin del ejército frances, acabamos de recibirlas ahora aun mas satisfactorias de los valientes que defienden à Pamplona por los boletines 21 y 25.

Por ellos se ve que el dia 5 de Julio hizo una salida aquella heróica guarnicion, en la cual derrotó à los franceses y facciosos que bloquean la plaza, mandados por D. Cáres los España.

El dia 18 del mismo mes volvió à salir de nuevo, limis tándose à hacer una especie de reconocimiento; pero el 20 atacó à los enemigos con tal denuedo, que los obligó à constentarse con permanecer en observacion todo el dia, hasta que llegada la noche volvieron aquellos valientes à entrar en la plaza.

Está pues visto que no es con la pólvora sino con el oro con lo que los franceses hacen sus conquistas en España, y que donde quiera que hallan resistencia la victoria està siemo pre por las armas constitucionales. ¡A la verdad que tienen buen motivo para envanecerse!

Por el ministerio de la guerra se ha espedido el ded ereto siguiente.

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la monarquia española, rey de las Españas, à todos los que las presentes vieren y entendieren; sabed: Que las Córtes han decretado lo siguiente. — Las Córtes habiendo ecsaminado la propuesta de S. M. sobre que se autorice al godescaminado la propuesta de S. M. sobre que se autorice al godescaminado para emplear oficiales de todas graduaciones de los que bierno para emplear oficiales de todas graduaciones de los que

se hallan retirados, han aprobado.

Art. 1.º Se autoriza por ahora al gobierno para que pueda emplear, ya en comisiones ó en el servicio activo, à los gefes y oficiales retirados que crea útiles para el servicio en la presente guerra, por su valor, conocimientos y decision à favor de la independencia y libertad de la nacion.

2.º Se autoriza igualmente à los generales de los ejércitos de operaciones, para que puedan ocupar en comisiones del servicio à los gefes y oficiales retirados que creyesen útiles, por reunir las circunstancias de que trata el artículo anterior; y asimismo para destinarlos al servicio activo, dando parte al gobierno para su aprobacion.

3.º Los gefes y oficiales que sean admitidos al servicio activo serán colocados en el empleo que ejercian al tiempo de retirarse, cualquiera que fuera su graduacion en aquella época, y aunque sea diverso el grado y sueldo que con el

retiro ò posteriormente hayan obtenido.

- 4.º Los coroneles efectivos que vuelvan al servicio activo en virtud de autorizacion, podrán ser destinados al mando de cuerpo, y se tendrán por supernumerarios sobre los treinta y siete de esta clase que debe haber en cada una de las armas de infantería y milicia activa, aunque iguales à los demas para optar à los premios á que se hagan acreedores.
- 5.0 Los primeros y segundos comandantes retirados que vuelvan al servicio activo en virtud de este decreto, podrán ser colocados en una de las dos vacantes de esta clase, dejadas á las eleccion por el artículo 52 de la ley constitutiva del ejercito; pero no en las otras dos que corresponden à la eleccion y antiguedad.
- 6. Los oficiales de la clase de capitanes y subalternos que fueren llamados al servicio activo, podrán ser colocados en la tercera parte de las vacantes que por el artículo 5.0 del decreto sobre suspension de algunos artículos de la ley constitutiva del ejército se reservan á los oficiales supernumerarios y de los depósitos, sin que en ningun caso puedan entrar en las demas vacantes.
- 7. A los gefes y oficiales retirados á quienes se emplee en comisiones del servicio por el gobierno ò por los generales en gefe, se les abonará el sueldo de su clase, mediante la orden que les autorice, y certificacion de los mismos generales à de los respectivos comandantes militares, de continuar empleados á consecuencia de dicha orden; y tendran derecho à la mejora de retiro que pueda corresponderles por el aumento de tiempo que estuvieren empleados.

8.º El gobierno dará parte à las Cortes mensualmente mientras estuvieren reunidas, de los gefes y oficiales retirados que destine al servicio activo en virtud de esta autorizacion. Cádiz 14 de Julio de 1823. - Pedro Juan de Zu ueta, presidente. = Bartolomé Garcia Romero y Bernil, diputado secretario. - Vicente Navarro Tejeiro, diputado secretario. - Por tanto etc. Cadiz 16 de Julio de 1823. - Manuel de la Puentes

#### rf or distinguage establish collection (Correspondencia particular.)

bup alted , and increast record

Cartagena 9 de agosto. - El dia 27 entraron los franceses en Granada à la una del dia en número de 3000 hombres, Zayas capituló como en Madrid, y la tranquilidad pública no se alteró. El régimiento de dragones del Rey se hallaba formado en el triunfo y desfilò por la calle de Elvira gritando viva la libertad, pasò por el Zacatin y un fraile se presentò en la puerta del sombrerero Frologo gritando viva el Rey absoluto, y un dragon le hechó la cabeza á los pies de un tajo; les franceses venian detras gritando lo mismo, y los dragones saludaron à la làpida y se retiraron á Alhama. El resto de la division francesa compuesta de 12000 hombres fué en busca de Ballesteros, que se hallaba ácia la sierra llamada de Granada, quien se vió obligado à batirse los dias 26. 27 y 28: los detalles no se saben, pero es positivo que la pérdida dei enemigo ha sido mucho mayor que la nuestra.

#### CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ZULUETA.

(Continua el estracto de la sesion del dia 29 de Julio.)

El Sr. Ruiz de la Vega: Confieso que el asunto de que se o cupan las Cortes en la actuliadad es de la mayor importan cia; pero tampoco pueden dejar de conocer que el tiempo en que se ha puesto à su deliberacion no es el mas á proposito, y es de extrañar que el autor de la proposicion no la haya hecho aparecer en ningun período de la actual legislatura, y sí en unas circuntancias que indudablemente son las menos á propósito.

Entrando ahora en el fondo de la cuestion diré que no se puede suponer en manera alguna que la mente de los autores de la Constitucion fuese otra que la de que el artículo 92 de ésta solo tuviese efecto en tiempos en que estuviese consolidado el sistema constitucional, y cuando estuviese bien dividida la propiedad y afianzados los intereses de todos los ciudadancs. ¿ Y á qué fin el proponer se pase este asunto à informe del Gobierno? Los individuos de la comision han dicho que porque necesitamos de sus luces en esta matería; pero yo entiendo que no debemos atenernos á hechos circunscritos à una época, y si resolver por la fuerza de las razones y de la experiencia constante. El pedir informe al Gobierno no puede ser sino por mera curiosidad ò para espianar sus opiniones, y esto produciria mucha dilacion, cuando por razones muy obvias debe ser desechada en el momens to la proposicion.

Tambien se dice que el Gobierno consulte al consejo de Estado subre ella, y yo creo que no necesitamos que nos instruya esta corporacion sobre este punto, y por lo mismo considero ocioso este paso. La mente de los legisladores al formar la Constitucion está bien marcada en los discursos sobre de este punto, y el preliminer de la ley fundamental, cual fué que mientras los hombres no se arraigasen por medio de la propiedad no debia exigirse aquella circunstancia para poder s er elegidos diputados á Córtes. Esta adquisicion de bienes ó de la propiedad no se ha verificado aun, y no puede lograrse sino en un período largo de tiempo, mucho menos en las circunstancias actuales. Asi que, cuando pase este tiempo y vean los hombres su propiedad asegurada, entonces podrá ponerse en pràctica los requisitos que exige aquel artículo: ¿ cómo se quiere que en tres años calamitosos se haya hecho esta trasformacion mágica, por decirlo asi, en la division de la propiedad?

Dicese que es preciso que este asunto sea ilustrado por el Gobierno; ¿ pero no tendrá suficiente ilustracion cuando se tiene sobre él una discusion pública en un cuerpo legislativo en que se controvierten con escrupulosidad las materias? Por otra parte cuando se trata de las cualidades que de ben concurrir en los diputados à Córtes, de ninguna manera se debe oir al Gobierno sobre puntos de esta naturaleza. pues acaso un Gobierno que no se interesase en la felicidad. de la Nacion, podria influir en las elecciones de un modo pernicioso. Por todas estas razones, soy de dictamen que debe desecharse el de la comision.

El Sr. Galiano: No será demas el recordar algunos principios en que debe fundarse la cuestion de que se trata, y de paso diré que puede aprobarse el dictamen de la comision como lo mas acertado.

La proposicion del Sr. Albear gira sobre un principio adoptado en todas las elecciones reconocidas por la Constitucion; y es inutil recordar á las Cortes que aun en las democraticas mas antiguas de la sociedad siempre se han exigido algunas circunstancias en aquellos individuos que han de egercer funciones semejantes a las nuestras, y en algunos estados europeos se reconoce la base que exige la propiedad para des em peñar el encargo de representantes de la Nacion. Estos fundamentos los hubo de tener presentes la comision de Constitucion al redactar el proyecto de esta; pero es indudable que habierón de existir fundamentos poderosísimos para determinar que se suspendiese el llevar á efecto lo prevenido en el artículo 92 de aquella; y en efecto existian entonces lo mismo que ahora pocos propietarios, pues la propiedad se hallaba acumulada en pocas manos. Mas ¿ habríamos por esta razon de desechar al momento la proposicion del Sr. Albear? de ninguna mauera; y sí al contrario debemos detenernos en su exameu, pues por mucho que se diga en cuestion tan interesante, todavia es poco, y de ningun modo podemos desentendernos de ella en las circunstancias actuales.

Se ha hablado de consideraciones politicas; pero yo creo que ningun individuo de las Cortes ni ningun ciudadano ilustrado dejarà de conocer que con una multitud de patrañae se ha tratado por auestros enemigos de dividir la opinion; suponiendo que se nos han propuesto modificaciones á la Constitucion. Si estas patrañas dimanasen solo del extrangero; hada importaría que desechásemos en el momento la proposicion del Sr. Albear; pero por desgracia tambien han dimanado de una gran parte de la Nacion, y à esta parte es preciso desengañarla, y hacerle ver que no existen tales proposiciones. Es necesario hacerle ver que ningun motivo de interes personal, ni el zelo por el honor nacional, ni el orgullo nos mueve á desechar esta proposicion, sino el convencimiento íntimo de su in oportunidad.

Han preguntado los Sres. del voto particular por que se pedia informe al Gobierno, manifestando de paso que no creian conveniente se le exigiese en materias de esta clase. Prescindo yo de la cuestion de si es ó no una ley fundamental de la Monarquía lo que se trata; pero pregunto, ¿dónde està prohibido al Gobierno dar su opinion por via de informe sobre un asunto tan interesante?

Si fuere posible ecsistiese en España una representacion nacional depravada, un Gobierno cómplice de su culpa, y una nacion bastante envilecida para sufrir se le arrebatase su libertad rotos ya los lazos del pacto social, la Nacion abrazaria su partido si queria hacerlo; y esto lo digo porque se ha supuesto que un Gobierno poco interesado en la felicidad de la Patria podria ejercer un pernicioso influjo sobre la representacion nacional, lo que de ningun modo creo pueda verificarse. Así que, este informe se pide al Gobierno para que la cuestion se decida no por nosotros solos, sino con toda la ilustracion que pueda proporcionarnos tambien el Gobierno. Este no se resentiría de que su dictámen no fuese de la aprobacion del Congreso.

Demos una nueva prueba de nuestra imparcialidad, y hagamos ver al mundo entero la injusticia con que nuestros enemigos tratan de dividir los ánimos con patrañas, aprobando el dictamen de la comision.

El Sr. Buruaga: Estoy plenamente convencido de que para decidir sobre esta materia no necesitamos el informe de Gobierno ninguno, aunque confio en la rectitud del actual y aun preveo cual seria su dictamen; pero no quiero mas que recordar á las Córtes una cosa; ¿que sugetos hubieran venido á componer la actual representacion nacional, si puesta en planta la circular de Feliu hubieran querido los gefes políticos secundar sus intenciones? Creo pues que no debe aprobarse el dictamen.

(Se continuará.)

#### BARCELONA 3 DE SETIEMBRE.

enter of several is a signal to the

7.º DISTRITO MILITAR. = ESTADO MAYOR.

(Orden general del 3 de Setiembre.)

Mañana à las 7 de ella pasará revista de comisario en Monjuich el 7.º ligero, que la intervendrà el gobernador de dicho Castillo.

A la misma hora en frente de Atarazanas el 2.º batallon de Cazadores de Provincia, y la compañía de Cazadores à caballo, que la intervendrá el teniente gobernador de esta plaza. A las 5 de la tarde la pasarà en la plaza de S. Sebastian el tercer batallon de milicias, que la intervendrà el mismo teniente gobernador; y á las 6 el 4.º batallon en la Ciudadela, Interventor el gobernador de la misma fortaleza. — Albo.

A que obgeto habeis venido á España, malditos gabachos ?.... A defender la causa de la legitimidad, á cortar la cabeza de esa infernal hidra que bajo el nombre especioso de libertad, igualdad, Constitucion amenaza á tragarse toda la Europa, á establecer en vuestro suelo el despotismo segun las miras de la Santa Alianza, para plantarlo despues en el nuestro y coadyuvar á que se plante succesivamente en lo estados de Alemania, en Grecia, en Inglaterra, en...-Pues no habeis venido llamados por nosotros para restablecer la Inquisicion y los diezmos, nuestros privilegios y conveniencias, para proporcionarnos nuevos ascensos en nuestra carrera, en una palabra solo como ausiliares?.... - Ausiliares, no, como principales; procurando la satisfaccion de vuestros votos, en cuanto no se opongan à nuestras miras. . . Ingratos! Que hubierais logrado sin nuestra cooperacion? Si nosotros no habiésemos preparado la torta, vuestros ejércitos apenas hubieran podido invadir las provincias vascongadas, la Navarra, el alto Aragon y la rita Cataloña, cuando ahora en solos tres meses han llegado à tocar las murallas de la Coruña, Cadiz, Cartagena, Alicante y Barcelona.

Es verdad; pero que hubierais hecho vosotros sin nuesatra cooperacion? Acordaos de que el herege Mina os sacó à la fuerza de Castellfollit y Urgel y os hubiera esterminado enteramente sino os hubieseis asilado en nuestro territorio, que jacobino Torrijos os dió terribles lecciones en Irati y otros puntos: en una palabra que vuestra causa en Espanía estaba enteramente perdida.

Es verdad; pero nada hubiéramos intentado contra los negros, si vosotros no nos hubieseis provocado y prometido vuestra proteccion y ausilio.—Infames! Os ha faltado acaso cuanto os hemos prometido? De que os quejais pues?....—De que, cuando creiamos lograr el fruto de nuestros trabajos y sufrimientos, el premio de nuestra lealtad y afanes, venís vosotros á cargar con todos los empleos; en una palabra con el santo y la limosna.

Ingratos! Bien decian nuestros abuelos que no es bon francés qui no 's desdiu de 'l qu' ha promés ... - Majaderosl Conocemos vuestra brutalidad y por esto perdonamos vuestro insulto y grosería. Si nosotros cargamos ahora con los empleos, vosotros teneis la culpa: colocados hasta ahora en todos los destinos, habeis perseguido de muerte à los liberales que se han quedado en pais invadidu y à los que han emigrado de los puntos ocupados por los constitucionales. Esta conducta ha ecsasperado al partido liberal, en términos que no tiene otro recurso que vencer ó morir : y calculad luego cuanto puede un partido desesperado. Al contrario, si se les trata con caricias, si se les protege su vida y propiedades, si se les recibe con agrado, muchos se cansaràn de hallarse ausentes de sus casas y de sufrir las incomodidades de la guerra; entonces se volverán progresivamente à sus hogares, y de esta suerte ganarémos poco à poco con la maña lo que no podemos ganar con la fuerza.

Cuando todo esté quieto, sacarémos las uñas, les confiscarémos sus propiedades, les despojarémos de sus bienes, condenarémos à la muerte los mas ecsaltados, otros à la proscripcion ó presidio ó reclasion perpetua: entonces se veran engañados, pero nada podrán hacer. Ved pues, tontos, la clave de nuestra conducta, conoced el obgeto de nuestra aparente moderacion, convencéos del motivo de nuestra política.

Mas tontos sois vosotros: dejad, dejad impunes à los liberales, aunque se a no mas que por un momento; al pronto veréis que reclutan en todas partes, que se aumenta su número, y cuando menos lo penseis, os vereis rodeados de francmasones, comuneros y jacobinos; y entonces vosotros y nosotros seremos asesinados como cochinos. Tratad de moderación con esos hereges, protestantes y bestias infernales, y vereis cual será vuestra suerte. Lo que nos conviene á todos, es acabar con toda esta maldita raza, no dejar uno con vida, esterminar sus mugeres é hijos, y perseguirlos hasta la cuarta generación.

Insensatos! Porque conocemos vuestro caracter demasiado vengativo que os precipita, hemos creido necesario cargar interinamente con los empleos, paraque no tengais ningun influjo para cometer estas tropelías importunas que harian perder nuestra causa. Lo entendeis!... — Demasiado lo entendemos; vosotros lo quereis todo; esta razon á mas de ser
infundada, es un pretesto para vuestra ambicion desmedida. Maldito sea el instante en que tratamos con vosotros!
Sino estuviésemos tan renidos con los liberales, nos reconciliariamos con ellos, que al fin son españoles, y vosotros
sois fu.... gabachos...

Picaros, insolentes: ahora conocemos lo que valen en vuestras bocas los nombres de patria, rey y religion.—Indignos: ahora conocemos lo que significan vuestras espresiones de legitimidad, orden, seguridad de los tronos.— No hay que fier de los que son traidores á su patria...— No se puede confiar en viles estrangeros.— Odio eterno à todo perjurio, traicion y felonía!!!— Ecsecracion eterna à toda intervencion estrangera!!! Pueblos de Europa, escarmentad con muestro ejemplo!!!

Liberales! Conoced por fin cual es vuestro verdadero interés. Temed mucho mas la pérfida moderacion de los franceses que la rabia y encarnizamiento de los serviles desnaturalizados. Venid en conocimiento de que vuestro interés personales no admitir ninguna transaccion, es vencer ó morir,

#### ARTICULOS COMUNICADOS.

entre land obstantaire marchiniconica premi libria

Vaya, por si acaso es equivocacion del impresor, ó de quién sé yo.... El llamado en el Constitucional de ayer Añon de Mateu debe decir Oñós y Mateu. Lo digo à V. Sr. Redactor, porque hé visto que ha cometido igual error diferentes veces en su apreciable periódico. Es tiempo pues de corregirlo, tanto mas cuando se quita la gloria al hijo de la familia de Oñós y Mateu de Barcelona, que por sus relevantes prendas no es justo que se la defraude en tan criticas circunstancias, en que la Patria reclama los servicios de sus hijos predilectos.—El anti-Dé

(Ayer por la noche se nos entregó el antecedente articulo que nos apresuramos à publicar, asegurando á su au or que jamas ha sido nuestra intencion el quitar su gloria á una familia digna de consideracion segun espresa, ni equivocacion del impresor el variar su apellido; sino involuntario error de los amigos que nos han favorecido con los articulos y produccioues poèticas en que se ha mentado á tan ilustre patrióta, por haber oido sin duda mal pronunciado su apellido,)

entropies de le estatent de se se se la contrate de la la catalon de la catalon de la catalon de la catalon de

Sr. Redactor: Mucho se ha hablado en los papeles públicos sobre campanas; pero hasta ahora no ha habido para ellas reforma y han continuado y continuan las señoras vocingleras disfrutando de un privilegio al parecer real y esclusivo. Es verdad que ha disminuido considerablemente su número con la supresion de los conventos; pero tambien ha sido proporcionalmente menor su disminucion con el aumento de parroquias. Si cada hijo de vecino tiene en el dia la libertad de decir é imprimir publicamente y con franqueza sus opiniones, creo tenerla yo para remover el ya olvidado pleito campaneril tan espresamente tratado, discutido y campaneado en los periódicos de esta capital dos años hace: y asi en la forma que haya lugar en derecho pido y suplico á la autoridad á quien corresponda que cuanto antes

se suprima el escesivo número de campanas de que abandan las iglesias de esta capital; y fundo mi peticion en que á mas del particular beneficio que de ello resultará á los que como yo tienen la desgracia de vivir cerca de un campanario, puede resultar otro general y à favor de las apuradas circunstancias en que nos hallamos, reduciendo á meneda de calderilla las indicadas campanas que se supriman, dejando una sola en cada Iglesia para anunciar las Misas, Viáticos, Entierros etc... Dixi, dejando el campo abierto para ingenios mas campanudos, que podrán esplayarse con mayor erudicion y conocimientos sobre la materia. De Vd. afectísímo servidor y Cofradre.— El Sacrisa tan enemigo de los badajos.

### AL PUBLICO.

certi combissionio computar de los casterios bie establica en en en en en

Barceloneses: jurasteis ser libres ó morir, que no es sod portable la vida á merced y discrecion de un poder absoluto. Odio eterno á la tiranía y ningun pacto ni transaccion con los tiranos fué vuestro grito unanime: los pueblos le oyeron, el cetro de hierro desapareció y la afligida especie humana esperó su alivio de los hombres libres. Trazado habeis el único camino que conduce à la libertad; marchad por él constantes é impàvidos hollando cuantos estorbos opusiere la persidia, y no dudeis de la victoria. Agoviados de un largo y penoso sufrir, hicisteis respetar con las armas vuestros derechos, con ellas asegurareis ahora la felicidad de la Nacion y los tiranos despavoridos conocerán á su pesar y tarde que no se ultraja impunemente à un pueblo libre.

Si la gloria, el honor, el bien estar nacional y la esatabilidad de nuestras instituciones han de ser el precio de vuestros sacrificios de Que español honrado dejará de gozarse de haber co tribuido eficazmente à una obra tan sublime? Este es el fruto de nuestras ansiedades direis á vuestros hidios: la libertad se fundó y conservó con esta misma sangre que os dió la ecsistencia: no huvo un solo barcelones que no acudiese voluntario con las armas en defensa de la libertad. ¡ Que recuerdos tan dulces para la generación presente y ved nidera! Convencidos los Alcaldes Constitucionales de los sendimientos patrióticos de este heroico vecindario, Ordenan y mandan:

1.º Lus solteros y viudos sin hijos vecinos y residentes de esta ciudad y los forasteros refugiados en ella que cuentan la edad de 20 à 45 años, se presentarán dentro 24 horas en las Casas Consistoriales para alistarse en los batallones de la Milicia voluntaria.

2.º En el mismo término y mientras estén cerradas las clases de la Universidad literaria quedaran incorporados en dicha Milicia los ciudadanos solteros y viudos sin hijos que actualmente sirven en el batallon de escentos.

3.º Los casados con hijos ó sin ellos inclusos los forase teros desde 20 à 45 años que no prestan el servicio personal de la Milicia de reglamento, se presentaran dentro el referido término en las Casas Consistoriales para darse de alta en el batallon legal de su respectivo cuartel.

Barceloneses: los Alcaldes Constitucionales emplearán todo su celo en llevar á efecto las medidas adoptadas por el Escmo. Ayuntamiento y el ciudadano General Gobernador para el completo de la Milicia nacional voluntaria. En vano desoyendo la voz de la autoridad osaría algun instrumento de los traidores ocultarse à nuestra vigilancia, el insensato seria descubierto, y la justicia se mostraria severa con quien no se compadeció de los males de la Patria.

Barcelona 2 de setiembre de 1823.

Vicente Cavanilles. = Agustin Innes. - Antonio de Cortada. - Francisco Maria de Gispert. = Buenaventura San y de
Gregorio.

TEATRO.

La diveriida Comedia en un acto: Las esposas vengadas: en seguida la Sra. Samaniego bailara la cachucha; dando fin con la farsa: la Scala di Seta. A las 7.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA